



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

# DECRETO DE ALCALDÍA

N° 002-2026-ALC/MPT

**Pampas, 03 de Febrero de 2026**

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 037-2026-ALC-MPT/HVCA, Informe N° 015-2026-GM/MPT, Informe N° 0030-2026-MPT/OGPPyM; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que se rige de presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción, siendo, según el Artículo IX, el proceso de Planeación Local integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de reformulación del Plan de Desarrollo Concertado y Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

# DECRETO DE ALCALDÍA

N° 002-2026-ALC/MPT

constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas: Preparación, concertación y coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, el presupuesto participativo, es el mecanismo de gestión que incorpora a la población organizada en la determinación del destino de una parte del presupuesto de la Municipalidad, tomando como referencia del Plan de Desarrollo Concertado; razón por la cual, su desarrollo requiere la conformación del Equipo Técnico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2023-MPT/CM, se aprobó el Reglamento Multianual para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que en el numeral 8.4 de su Art. 8°, indica que el Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la organización y desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de proyectos aprobados en la evaluación técnica y financiera ante los agentes participantes, entre otros; en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2026-ALC-MPT/HVCA, se aprueba la Conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificatorias.

## **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar o Medio
<b>I. FASE DE PREPARACIÓN</b>			
I	Conformación e instalación del Equipo Técnico	26/01/2026	Municipalidad Provincial de Tayacaja
II	Aprobación y Publicación del Cronograma	03/02/2026	Municipalidad Provincial de Tayacaja
III	Difusión e invitación para la participación en el proceso del presupuesto participativo	03/02/2026 al 24/02/2026	Página Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
IV	Inscripción de agentes participantes	03/02/2026 al 24/02/2026	Municipalidad Provincial de Tayacaja
<b>II. FASE DE CONCERTACIÓN</b>			
V	<b>Primer Taller: Taller de participación, criterio de priorización</b>	24/02/2026	Municipalidad Provincial de Tayacaja
VI	Presentación de propuesta de proyecto	25/02/2026	Municipalidad Provincial de Tayacaja



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

# DECRETO DE ALCALDÍA

N° 002-2026-ALC/MPT

VII	Evaluación técnica de propuesta de proyecto	25/02/2026	Municipalidad Provincial de Tayacaja
VIII	<b>Segundo Taller: Taller de formalización de acuerdos y compromisos.</b>	26/02/2026	Municipalidad Provincial de Tayacaja
IX	Registro de desarrollo del presupuesto participativo en el aplicativo DNPP	27/02/2026	Municipalidad Provincial de Tayacaja
X	Elaboración y presentación de la carpeta	27/02/2026	Municipalidad Provincial de Tayacaja

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR** a la Población debidamente organizada, Centro Poblados del Distrito de Pampas, organización pública y/o privadas sin fines de lucro, Provincia de Tayacaja – Huancavelica y población tayacajina en general, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027 de la Municipalidad de Provincial de Tayacaja.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás unidades involucradas en el proceso, llevar a cabo todas las acciones correspondientes para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027 de la Municipalidad de Provincial de Tayacaja, conforme al cronograma aprobado por Resolución de Alcaldía N° 038-2026-ALC-MPT/HVCA.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE